**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 041/2024 de fecha 13 de junio de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-015/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 125/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" – CON ID N° 392.633.**

**VISTOS:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 604/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 150/2024, de fecha 04 de abril de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 125/2022, suscrito con la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" - con ID N° 392.633;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 604/2024 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de junio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna GAL/DLSS/N° 037/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 022-0307/2024, de fecha 09 de abril de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 020-003/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 125/2022, suscrito con la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en fecha 11 de abril de 2022;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-015/2024**

Que, por Nota de fecha 15 de marzo de 2024, la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 125/2022;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 042/2024, de fecha 18 de marzo de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000042, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia hasta la fecha 31/03/2025, del Contrato N° 125/2022, suscrito con la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; manifestando que: *"El presente pedido se fundamenta en asegurar la provisión continua de los medicamentos considerados de suma importancia para preservar la vida de los asegurados del IPS , a fin de evitar el desabastecimiento de los mismos, hasta tanto se concrete los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante generan quiebres en la prestación de los servicios"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 127/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 125/2022, suscrito con la firma CENTRO MEDICO AMANECER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", hasta el 31 de marzo de 2025, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 26 de marzo de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno correspondiente a la Gerencia de Salud, para la ampliación de vigencia del Contrato N° 125/2022;

Que, por Providencia PR/GS/N° 209/2024, de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia de Salud remitió su parecer favorable, para la ampliación de la vigencia del referido Contrato;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 041-015/2024**

Que, por Nota Interna CA/N° 022-0307/2024, de fecha 09 de abril de 2024, la Secretaría del Consejo de Administración, manifestó cuanto sigue: *"Cumplo en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 022/24, de fecha 09 de abril de 2024, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 604/2024 "Propuesta para autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 125/22, suscrito con la firma Centro Médico Amanecer S.A., en el marco de la LPN SBE N° 46/21 "Adquisición de medicamentos biológicos, biotecnológicos, oncológicos e inmunosupresores y otros para el IPS", ha dispuesto encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, arbitrar los mecanismos que sean necesarios a fin de informar sobre el motivo por el cual el Ítem N° 28 del Contrato de referencia, correspondiente al medicamento ERITROPOYETINA 10.000 UI INYECTABLE JPR, no fue ejecutado hasta la fecha, considerando el tiempo transcurrido desde la suscripción del contrato, que fue el 11 de abril de 2022, y hasta la fecha del informe de ejecución obrante en el informe contenido en el expediente de referencia..."*;

Que, por Providencia, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a lo solicitado precedentemente, remitió la Nota Interna GAL/DLSS/N° 037/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en la cual refirió lo siguiente: *"Se informa que no fue emitida la Orden por el Contrato Nº 125/2022 para el Material ERITROPOYETINA 10.000 UI INYECTABLE JPR, a razón de que con anterioridad fueron emitidas 3 órdenes (3110024939, 3110026022 y 3110026545) octubre, noviembre 2023 y enero 2024, totalizando 9.316 jeringas, las cuales representan un stock elevado para nuestra disponibilidad en la cámara de almacenamiento de refrigerados, más aun considerando que existen muchos otros artículos médicos termolábiles que necesitan la cadena de frio"*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 125/2022, suscrito con la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 46/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", ampliando la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2025.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 125/2022, permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.